



RESOLUCION N° 1192 - 025

Aguaray (S), 24 JUN 2025 .-

VISTO:

El Proyecto denominado "Juegos Nacionales Evita 2.025", a cargo de la Dirección de Deporte y Recreación de la Municipalidad de Aguaray, según Expte. N° 2288/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que los Juegos Deportivos Nacionales Evita, son la principal competencia deportiva de Argentina, organizada por la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes de la Nación. Es un programa social y deportivo que busca promover valores como el juego limpio, el trabajo en equipo y el respeto hacia los demás, a través de la práctica de diferentes disciplinas deportivas.-

Que, los juegos están dirigidos a todos los jóvenes a nivel nacional, por lo que el deporte se constituye, nuevamente en una poderosa herramienta de convocatoria, promoción de valores y construcción de hábitos, con un claro sentido federal y comunitario.-

Que, al iniciarse el programa en 1.947, con la iniciativa de Ramón Carrillo y el empuje definitivo de Eva Perón, los entonces denominados "Juegos Infantiles Evita" se constituyeron en el primer antecedente histórico de deporte social masivo en América.-

Que, los objetivos son:

- Consolidar una instancia de competencia deportiva en el ámbito nacional.
- Posibilitar la captación de talentos deportivos, buscando aumentar la base deportiva procurando de este modo, facilitar la selección de deportistas con proyección olímpica.
- Respetar la paridad de género en la mayor cantidad de disciplinas deportivas posible.
- Utilizar la competencia deportiva como agente de participación e inclusión comunitaria en todo el país.
- Brindar capacitaciones en las distintas disciplinas deportivas para entrenadores, participantes y delegados.
- Que consta de cuatro instancias: Municipal, Zonal Departamental o Regional, Provincial y finalizando con la instancia Nacional.-

Que, la Carta Orgánica Ley N° 7.936 en su TÍTULO CUARTO PROMOCIÓN DE LA SALUD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN, SECCIÓN SEGUNDA EDUCACIÓN, CULTURA Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE, CAPÍTULO III RECREACIÓN Y DEPORTE SOCIAL POLÍTICA DEPORTIVA. CREACIÓN DE ESCUELA DEPORTIVA Art. 109.- *"El Municipio planificará y desarrollará políticas para: 1. La difusión y promoción del Deporte Social, mediante actividades recreativas y deportivas plenamente inclusivas, sin discriminación de edad, sexo, condición física, social, cultural, étnica o racial, por lo que sostiene este concepto de deporte como una actividad propicia para la promoción de valores y hábitos, como una herramienta de convocatoria e integración, para acompañar a un crecimiento saludable y apoyar el desarrollo de un proyecto comunitario, basado en la igualdad y en la tolerancia..."*

Que, es menester realizar el presente acto resolutivo a fin de contar con el instrumento legal correspondiente de declaración de interés municipal y cultural de los Juegos Nacionales Evita 2.025.-



RESOLUCIÓN N° 1192 - 025

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES OTORGADAS POR
LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL LEY N° 7.936**

R E S U E L V E

- Art.1º:** - DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL el Proyecto denominado "Juegos Nacionales Evita 2.025", dependiente de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes de la Nación, e incorporarlo al calendario de actividades de la Dirección de Deporte y Recreación de la Municipalidad de Aguaray.-
- Art.2º:** - AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Municipal a incorporar los gastos a la partida presupuestaria correspondiente.-
- Art.3º:** - AUTORIZAR a la Dirección de Deporte y Recreación de la Municipalidad de Aguaray a disponer de todos los pasos administrativos correspondientes para la ejecución del proyecto.-
- Art.4º:** - La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno o de Competencia, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.
- Art.5º:** - Dese copia de la presente a: la de Oficina de Registro, Numeración y Archivo de Resoluciones Municipales, y a las partes intervenientes.-
- Art.6º:** - Regístrese, Publíquese en el boletín Oficial Municipal y archívese.-
- Art.7º:** - De forma.-

Nef.-

